



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Mediante resolución del presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial número 2022007799, de fecha 21 de julio de 2022, se ha aprobado con declaración de urgencia la resolución de concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria extraordinaria de ayudas a municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la disposición transitoria 4.^a del R.D.L. 32/2021, con el siguiente tenor literal:

«Decreto. – Vistos los informes favorables recibidos de la Junta de Castilla y León, conforme a lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, en sesión de fecha 14 de julio de 2022, constituida en Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes recibidas dentro de la convocatoria extraordinaria de ayudas a municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la disposición transitoria 4.^a del R.D.L. 32/2021, y que aprueba la propuesta realizada por órgano instructor.

El dictamen de la referida comisión de 14 de julio de 2022 expresa, asimismo, la urgencia en la resolución de la presente convocatoria, lo que obliga a esta Presidencia a avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la resolución de esta convocatoria, según consta en la base decimoprimer, y dictar el presente para la resolución de concesión citada, constanding el oportuno informe de fiscalización.

Procede, en consecuencia, adoptar acuerdo relativo a la resolución de la subvención de referencia.

Así, con fecha 15 de junio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la convocatoria extraordinaria de ayudas a municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la disposición transitoria 4.^a del R.D.L. 32/2021.

El objeto de la misma es subvencionar a los municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes que hayan contratado temporalmente a personas que se encuentren inscritas como desempleadas no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, mediante contratos al amparo de lo establecido en la disposición transitoria 4.^a y que cumplan las condiciones establecidas.

La base octava de la citada convocatoria, establecía un plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín



Oficial de la Provincia de Burgos para la presentación de solicitudes por parte de los municipios.

Habiendo finalizado los plazos citados, debe procederse a resolver de forma urgente la concesión de las subvenciones convocadas en función de los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y conforme a las solicitudes recibidas.

El importe correspondiente a la presente convocatoria extraordinaria de ayudas, asciende a 640.000,00 euros.

De los 368 municipios que constaban en el anexo I, en el que se ordenaban los mismos en función de los criterios de valoración establecidos en la base séptima, han sido presentadas 126 solicitudes correspondientes a 125 municipios, debiéndose proceder al reparto del crédito presupuestario disponible en el orden determinado en la convocatoria.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del secretario general que suscribe resuelve:

Primero. – Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno efectuada por Decreto número 4773, de 8 de julio de 2019, para dictar la presente resolución de concesión de la convocatoria extraordinaria de ayudas a municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la disposición transitoria 4.ª del R.D.L. 32/2021, atendiendo a la urgencia existente y justificada previamente.

Segundo. – Aprobar la resolución de concesión de la convocatoria extraordinaria de ayudas a municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la disposición transitoria 4.ª del R.D.L. 32/2021, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención a los siguientes municipios, por el importe que se indica:

CONV. EXTRAORD. AYUDAS D.T. 4.ª - CONCESIONES			
N.º	N.º ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
1	100	ADRADA DE HAZA	5.000,00 €
2	104	ALBILLOS	5.000,00 €
3	247	ALCOCERO DE MOLA	5.000,00 €
4	276	ALTABLE	5.000,00 €
5	253	AMEYUGO	5.000,00 €
6	231	ARAUZO DE TORRE	5.000,00 €
7	17	ARCOS	5.000,00 €
8	217	ARIJA	5.000,00 €
9	168	ARRAYA DE OCA	5.000,00 €
10	115	ATAPUERCA	5.000,00 €
11	356	BARRIO DE MUÑO	5.000,00 €



N.º	N.º ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
12	8	BELORADO	5.000,00 €
13	222	BOZOO	5.000,00 €
14	1	BRIVIESCA	5.000,00 €
15	191	BUSTO DE BUREBA	5.000,00 €
16	95	CALERUEGA	5.000,00 €
17	157	CAMPILLO DE ARANDA	5.000,00 €
18	23	CARDEÑAJIMENO	5.000,00 €
19	162	CARDEÑUELA RIOPICO	5.000,00 €
20	58	CASTRILLO DEL VAL	5.000,00 €
21	30	CASTROJERIZ	5.000,00 €
22	125	CAVIA	5.000,00 €
23	143	CAYUELA	5.000,00 €
24	237	CERRATON DE JUARROS	5.000,00 €
25	52	COGOLLOS	5.000,00 €
26	67	COVARRUBIAS	5.000,00 €
27	178	CUBILLO DEL CAMPO	5.000,00 €
28	93	CUEVA DE ROA, LA	5.000,00 €
29	244	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	5.000,00 €
30	351	ENCIO	5.000,00 €
31	10	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	5.000,00 €
32	225	FRANOVINEZ	5.000,00 €
33	300	FRESNEÑA	5.000,00 €
34	32	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	5.000,00 €
35	92	FRESNO DE RIO TIRON	5.000,00 €
36	73	FRIAS	5.000,00 €
37	112	FUENTECEN	5.000,00 €
38	99	FUENTELCESPED	5.000,00 €
39	223	FUENTEMOLINOS	5.000,00 €
40	37	FUENTESPINA	5.000,00 €
41	49	GUMIEL DE IZAN	5.000,00 €
42	362	HAZA	5.000,00 €
43	259	HONTANGAS	5.000,00 €
44	158	HONTORIA DE VALDEARADOS	5.000,00 €
45	111	HOYALES DE ROA	5.000,00 €
46	227	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	5.000,00 €
47	6	LERMA	5.000,00 €
48	273	LLANO DE BUREBA	5.000,00 €



N.º	N.º ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
49	187	MADRIGAL DEL MONTE	5.000,00 €
50	144	MADRIGALEJO DEL MONTE	5.000,00 €
51	218	MAHAMUD	5.000,00 €
52	108	MAMBRILLA DE CASTREJON	5.000,00 €
53	101	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	5.000,00 €
54	66	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	5.000,00 €
55	38	MERINDAD DE VALDEPORRES	5.000,00 €
56	295	MIRAVECHE	5.000,00 €
57	128	MONASTERIO DE RODILLA	5.000,00 €
58	188	MONTORIO	5.000,00 €
59	160	MORADILLO DE ROA	5.000,00 €
60	133	NAVA DE ROA	5.000,00 €
61	105	OLMEDILLO DE ROA	5.000,00 €
62	76	ORBANEJA RIOPICO	5.000,00 €
63	297	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	5.000,00 €
64	48	PEÑARANDA DE DUERO	5.000,00 €
65	246	PIERNIGAS	5.000,00 €
66	165	PINILLA DE LOS BARRUECOS	5.000,00 €
67	173	PINILLA TRASMONTE	5.000,00 €
68	72	POZA DE LA SAL	5.000,00 €
69	272	PRADANOS DE BUREBA	5.000,00 €
70	127	PRESENCIO	5.000,00 €
71	161	QUINTANA DEL PIDIO	5.000,00 €
72	167	QUINTANAVIDES	5.000,00 €
73	96	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	5.000,00 €
74	53	QUINTANILLAS, LAS	5.000,00 €
75	196	RABANERA DEL PINAR	5.000,00 €
76	132	RABE DE LAS CALZADAS	5.000,00 €
77	293	REBOLLEDO DE LA TORRE	5.000,00 €
78	123	REDECILLA DEL CAMINO	5.000,00 €
79	65	REGUMIEL DE LA SIERRA	5.000,00 €
80	289	REINOSO	5.000,00 €
81	209	ROYUELA DE RIO FRANCO	5.000,00 €
82	301	SANTA MARIA DEL INVIERNO	5.000,00 €
83	131	SANTA MARIA RIVARREDONDA	5.000,00 €
84	207	SANTA OLALLA DE BUREBA	5.000,00 €
85	36	SASAMON	5.000,00 €



N.º	N.º ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
86	286	SEQUERA DE LA HAZA	5.000,00 €
87	328	SORDILLOS	5.000,00 €
88	33	TARDAJOS	5.000,00 €
89	154	TORRECILLA DEL MONTE	5.000,00 €
90	201	TORREPADRE	5.000,00 €
91	56	TORRESANDINO	5.000,00 €
92	85	TORTOLES DE ESGUEVA	5.000,00 €
93	344	TOSANTOS	5.000,00 €
94	263	URBEL DEL CASTILLO	5.000,00 €
95	193	VALDEZATE	5.000,00 €
96	87	VALDORROS	5.000,00 €
97	313	VALLARTA DE BUREBA	5.000,00 €
98	62	VALLE DE LAS NAVAS	5.000,00 €
99	122	VALLE DE MANZANEDO	5.000,00 €
100	5	VALLE DE MENA	5.000,00 €
101	135	VALLE DE OCA	5.000,00 €
102	185	VALLE DE VALDELAGUNA	5.000,00 €
103	285	VILEÑA	5.000,00 €
104	19	VILLADIEGO	5.000,00 €
105	226	VILLAESCUSA DE ROA	5.000,00 €
106	304	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	5.000,00 €
107	12	VILLAGONZALO PEDERNALES	5.000,00 €
108	98	VILLAHOZ	5.000,00 €
109	29	VILLALBA DE DUERO	5.000,00 €
110	14	VILLALBILLA DE BURGOS	5.000,00 €
111	45	VILLALMANZO	5.000,00 €
112	314	VILLAMBISTIA	5.000,00 €
113	155	VILLANUEVA DE TEBA	5.000,00 €
114	3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	5.000,00 €
115	39	VILLARIEZO	5.000,00 €
116	316	VILLATUELDA	5.000,00 €
117	252	VILLAVERDE DEL MONTE	5.000,00 €
118	347	VILLAZOPEQUE	5.000,00 €
119	294	VILLEGAS	5.000,00 €
		IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO	595.000,00 €



B) Denegar la subvención, a los siguientes municipios que han presentado solicitud, por las causas que se indican:

CONV. EXTRAORD. AYUDAS D.T. 4. ^a - DENEGACIONES				
N.º	N.º ANEXO I	MUNICIPIO	RESOLUCIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
1	106	BERLANGAS DE ROA	DENEGADA SUBVENCIÓN	Incumplimiento base 5. ^a b): duración del contrato inferior a seis meses.
2	298	CIADONCHA	DENEGADA SUBVENCIÓN	Solicitud fuera del plazo establecido.
3	67	COVARRUBIAS	DENEGADA SUBVENCIÓN	De conformidad con el punto 1 de la base octava, solo se tiene en cuenta la segunda solicitud presentada.
4	117	QUINTANAORTUÑO	DENEGADA SUBVENCIÓN	Incumplimiento base 5. ^a c): no se acredita la condición de desempleado no ocupado del trabajador al menos el día anterior a fecha de inicio del contrato.
5	176	SARGENTES DE LA LORA	DENEGADA SUBVENCIÓN	Incumplimiento base 1. ^a : contrato no amparado en D.T. 4. ^a R.D.L. 32/2021.
6	190	TUBILLA DEL AGUA	DENEGADA SUBVENCIÓN	Incumplimiento base 1. ^a : contrato no amparado en D.T. 4. ^a R.D.L. 32/2021.
7	211	VILLAFRUELA	DENEGADA SUBVENCIÓN	Incumplimiento base 5. ^a c): no se acredita la condición de desempleado no ocupado del trabajador al menos el día anterior a fecha de inicio del contrato.

Tercero. – Acordar la incorporación del crédito sobrante, que asciende a la cantidad de 45.000,00 euros, al Plan I 2022, en la partida presupuestaria 75/2410/46200.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de la base decimoprimer, “si el crédito presupuestario no se consumiese en su totalidad, el importe restante se incorporará a la convocatoria del Plan I Empleo 2022, si este se convocase, para su distribución conforme a las bases y condiciones que en la misma se establezcan”.

Siendo el crédito existente en la presente convocatoria de 640.000,00 euros; habiéndose concedido un importe total de 595.000,00 euros, lo que supone que queda un remanente de 45.000,00 euros; y habiéndose convocado por esta Diputación el Plan I 2022, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de junio de 2022, extracto de la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 15 de junio de 2022, debe procederse a la incorporación de dichos 45.000,00 euros al crédito existente del Plan I 2022, y que figuran ambos en la partida presupuestaria 75/2410/46200.

Cuarto. – La presente resolución de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 22 de julio de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel